

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 29 de diciembre de 2004, de la Mesa del Parlamento, sobre distribución de la partida presupuestaria 0,7%. Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al tercer mundo.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2004, ha conocido la propuesta razonada de la Comisión encargada de estudiar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo, integrada por don Vicente Perea Florencio, don Sebastián de la Obra Sierra, doña Margarita Regli Crivell, doña Lucía Cano Muñoz y doña Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros, al objeto de proceder al reparto entre los 65 proyectos presentados de la partida presupuestaria correspondiente, integrada por aportaciones tanto del Parlamento de Andalucía como del Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tras su estudio y debate, y luego de examinar las solicitudes presentadas, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 29 de diciembre de 2004,

HA ACORDADO

1.º Distribuir los trescientos sesenta y cinco mil novecientos veintitrés euros (365.923 euros) correspondientes a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B-, «0,7%. Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo» del modo que sigue:

Proyecto núm. 15: «Desarrollo de la ganadería lechera en el distrito de Paiján-Trujillo (Perú)», a favor de Fundación Ayuda en Acción (cantidad concedida: 20.511,92 €).

Proyecto núm. 19: «Proyecto de desarrollo rural en Hmamouich Fase 2: proyecto de la carretera. Tetuán (Marruecos)», a favor de Sevilla Acoge (cantidad concedida: 29.756,55 €).

Proyecto núm. 38: «Seguridad alimentaria. Proyecto agrícola de producción y comercialización en Chimaltenango, Sacatepéquez y Guatemala (Guatemala)», a favor de Asociación Paz y Bien (cantidad concedida: 30.086,76 €).

Proyecto núm. 39: «Producción ecológica y ética de azúcar integral de caña para la generación de riqueza a partir de las pequeñas agriculturas del distrito de Santa Catalina de Mossa (Perú)», a favor de Fundación Social Universal (cantidad concedida: 27.309,25 €).

Proyecto núm. 42: «Fincita La Alegría (Nicaragua)», a favor de Ayudemos a un Niño (cantidad concedida: 33.000,00 €).

Proyecto núm. 54: «Adecuación y fortalecimiento del taller de carpintería "Con un propósito" para niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo y con derechos vulnerables que habitan en la ciudad de Cartagena de Indias (Colombia)», a favor de Asociación Mundo Cooperante Andalucía (cantidad concedida: 19.415,00 €).

Proyecto núm. 60: «Introducción de agua potable domiciliar en el Barrio "B" de la aldea de Belejú, municipio de Chicamán, departamento de El Quiché (República de Guatemala)», a favor de Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo (cantidad concedida: 33.714,79 €).

Proyecto núm. 12: «La Casa de los Niños "Río Azul" (Brasil)», a favor de Fundación Márgenes y Vínculos (cantidad concedida: 40.000,00 €).

Proyecto núm. 32: «Creación de una granja-escuela para jóvenes en Marruecos», a favor de Rehabilitación de Marginados (REMAR España) (cantidad concedida: 21.520,00 €).

Proyecto núm. 35: «Mejora de la educación primaria y formación de adultos en los Departamentos de Managua y Matagalpa (Nicaragua)», a favor de Fundación Entreculturas-Fe y Alegría (cantidad concedida: 29.386,07 €).

Proyecto núm. 23: «Disminución del maltrato infantil y de la violencia intrafamiliar en el Centro Occidente de Quito (Ecuador)», a favor de Fundación Tierra de Hombres España (Andalucía) (cantidad concedida: 20.000,00 €).

Proyecto núm. 55: «Construcción de 20 casas para desplazados de la guerra, viudas y huérfanos (Rep. Dem. Del Congo)», a favor de Africa Directo (cantidad concedida: 25.222,66 €).

Proyecto núm. 47: «Proyecto de colaboración con el Hospital Hermano Pedro en atención médica especializada. Antigua-Proyecto Quirúrgico Guatemala 2004-2005 (Guatemala)», a favor de Médicos con Iberoamérica (IBERMED) (cantidad concedida: 16.000,00 €).

Proyecto núm. 2: «Incluyendo a los más pobres. Departamento de Apurímac (Perú)», a favor de Comité de Solidaridad con Perú «Madre Coraje» (cantidad concedida: 20.000,00 €).

2.º Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 29 de diciembre de 2004.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Benitagla (Almería). (Expediente núm. 060/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Benitagla (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 21 de noviembre de 2004, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada

Ley, la adopción del Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español. De sable, tres montes de plata nacientes en punta, el central más alto, cargado de un castillo acompañado a cada lado de un creciente sumado de una venera, los tres de gules, y acompañado en jefe de seis estrellas de ocho puntas de oro, tres en cada cantón y bien ordenadas. Al timbre, corona real española cerrada.

- Bandera: Paño de proporciones 2/3: cuartelado: 1.º y 4.º, negro, con tres estrellas amarillas de ocho puntas, colocadas dos y una; 2.º y 3.º, blanco, con un castillo rojo.

Mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2004, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción del Escudo y Bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Benitagla (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada (Expediente núm. 005/2004/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

El Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, de la provincia de Granada, en la sesión celebrada por su Asamblea General el día 7 de mayo de 2004, adoptó el acuerdo de separación del Consorcio del municipio de Alfacar, asimismo, en la sesión de fecha 30 de junio de 2004, adoptó el acuerdo de incorporación al mismo, de los municipios de Pulianas, Güévejar, Calicasas y Nívar y de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio, siendo objeto de aprobación previa, por parte de las mencionadas Entidades Locales.

Dicho Consorcio, ha tramitado expediente para la publicación de la modificación de sus Estatutos reguladores, producida como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la modificación de los Estatutos reguladores del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, de la provincia de Granada, motivada como consecuencia de la separación del mismo del municipio de Alfacar y de la incorporación a éste, de los municipios de Pulianas, Güévejar, Calicasas y Nívar y de la Entidad Local Autónoma de Valderrubio, por lo que el Anexo A de los mencionados Estatutos queda redactado de la siguiente forma: Agrón, Albolote, Atarfe, Chauthina, Chimeneas, Cijuela, Colomera, Fuente Vaqueros, Jun, Láchar, Maracena, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, Vegas del Genil, Ventas de Huelma, Pulianas, Güévejar, Calicasas, Nívar, y Entidad Local Autónoma de Valderrubio.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 575/2004, de 28 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca y al Instituto Andaluz de la Mujer y se integra y adscribe a puestos de ambos órganos administrativos al personal transferido por los Reales Decretos 1788/2004, 1789/2004 y 1791/2004, de 30 de julio.

La adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía que se efectúa mediante el presente Decreto viene motivada por las transferencias de personal operada por el Real Decreto 1788/2004, de 30 de julio, sobre ampliación de los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, adscritos a la gestión en materia de agricultura (FEGA), por el Real Decreto 1789/2004, de 30 de julio, sobre ampliación de los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2687/1983, de 21 de septiembre, en materia de pesca (cofradía de pescadores) y por el Real Decreto 1791/2004, de 30 de julio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 3340/1983, de 23 de noviembre, en materia de protección a la mujer.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el artículo 17 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, sobre integración de funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública, mediante el presente Decreto se procede a realizar la integración y adscripción del personal funcionario afectado por el Real Decreto 1789/2004, en la Junta de Andalucía. Del mismo modo, se integra en los cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía el personal funcionario transferido por el Real Decreto 1788/2004, de 30 de julio.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en la Disposición adicional segunda del VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía,